

CONDUCCIÓN FUTURISTA 2021, S. L.
FINEM, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de ejecución número 513.03, a instancias de Enrique Padrisa Singla y otros contra Conducción Futurista 2021, S. L., y Finem, S. A., sobre despido, en el que se ha dictado Auto de fecha 13 de noviembre de 2007 por el que se declara a los mencionados ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 80.866,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—69.479.

CONFECCIONES FRAMA, S. A.

Con fecha 16 de Noviembre de 2007, mediante Junta General Extraordinaria Universal, se acordó por unanimidad la liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Terrenos	60.386,72
Total activo	60.386,72
Pasivo:	
Capital	63.707,28
Reserva Legal	944,54
Reserva voluntaria	6.852,82
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-15.739,03
Cuenta corriente con Socio	4.621,11
Total pasivo	60.386,72

Se cede globalmente el patrimonio a los accionistas, no existiendo otros acreedores.

Marchena (Sevilla), 16 de noviembre de 2007.—La Liquidadora, Jesús María Sánchez Alcázar.—70.511.

CONSTRUCCIONES MOREIRA ÁREA S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 63/07, a instancia de Antonio Couñago Couñago, contra Construcciones Moreira Área S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 6 de noviembre de 2007 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 4.381,38 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 6 de noviembre de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—69.405.

CONSTRUCCIONES AEDO, S. L.
(Sociedad cedente)

CARMELO AEDO HERMOSO

PILAR GASTEIA OTEIZA

(Cesionario)

Se hace saber que la Junta universal de socios de esta entidad, celebrada el 25 de septiembre de 2007, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad al amparo de la causa b) del art. 104 de la Ley de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Aprobar el Balance de liquidación cerrado al 25 de septiembre de 2007.

Tercero.—Liquidar la sociedad por el procedimiento de cesión global de Activo y Pasivo del Balance aprobado a los socios Carmelo Aedo Hermoso y Pilar Gasteia Oteiza.

Asimismo, se informa a los posibles acreedores de la cedente y de la cesionaria, si los hubiera, su derecho a obtener el texto íntegro de los anteriores acuerdos.

Allo, 25 de septiembre de 2007.—Los Administradores, Carmelo Aedo Hermoso y Pilar Gasteia Oteiza.—69.398.

CONSTRUCCIONES BIKANI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)

BIKANI PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BIKANI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 30 de Junio de 2007 las Juntas Generales de Socios de Construcciones Bikani, Sociedad Limitada y Bikani Promociones, Sociedad Limitada, acordaron la escisión parcial de la primera sociedad (sin que dicha sociedad se extinga como consecuencia de la escisión) mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en dos ramas de actividad que forman cada una de ellas una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a Bikani Promociones, Sociedad Limitada, y a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución que se denominará Contratas y Construcciones Bikani, Sociedad Limitada.

Las Sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de Construcciones Bikani, Sociedad Limitada, que reducirá su capital social mediante la reducción del valor nominal de sus participaciones en la cuantía de 950.019 euros y sus reservas y resultados pendientes de aplicación por importe de 1.881.635,14 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad Construcciones Bikani, Sociedad Limitada de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Urduz (Vizcaya), 30 de junio de 2007.—El Administrador Solidario, Francisco Javier Vélez Sánchez.—71.125.
y 2.ª 22-11-2007

CONSTRUCCIONES CINTYLAR, S. L.

Auto insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Gijón,

Hago saber: Que en el presente procedimiento de ejecución tramitado con el número 14/06 a instancia de don David Muñiz García, frente a Construcciones Cintylar, S. L., con fecha dieciocho de septiembre de dos mil siete se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Cintylar, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a don David Muñiz García por importe de 12.321,26 euros de principal más otros 1.971,40 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 6 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial, Olga Peña García.—69.410.

CONSTRUCCIONES SABABLOC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 508/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mohamed El Cherradi contra Construcciones Sababloc Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7/11/2007 por el que se declara a la ejecutada Construcciones Sababloc Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 6.309,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de noviembre de 2007.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—70.214.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POPESCU, S. C.

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 104/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sergio Hoyos Hugarteburu, contra la Empresa denominada Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s empresa Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad C., en declaración de insolvencia total, por importe de 1.635,6 euros de principal, más la de 327 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 5 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—70.098.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IMAY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 71/07 a instancia de